



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y DEL SESCAM EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA

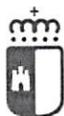
1º.- La contratación del servicio de vigilancia y seguridad es una necesidad para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de cara a garantizar la seguridad de las personas, y de los bienes e instalaciones dependientes de la misma. Dicha seguridad repercute directamente en el normal desarrollo de las actividades propias de la Administración y en el cumplimiento de sus fines.

Con la licitación de este contrato se pretende incrementar la eficiencia de la prestación del servicio mediante las siguientes actuaciones:

- Centralización y homogeneización de sistemas con el fin de aprovechar al máximo tanto los medios técnicos como humanos existentes.
- Mejorar y homogeneizar los controles de acceso a los edificios e instalaciones de la JCCM.
- Homogeneización de los criterios de actuación existentes

2º.- El 31 de diciembre de 2018 finalizan los contratos centralizados del servicio de vigilancia y seguridad de edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y SESCAM en sus lotes correspondientes a las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, por lo que resulta necesario iniciar el procedimiento de contratación de estos servicios en orden a garantizar la continuidad de los mismos. El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por otros tres hasta un máximo de cuatro.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no dispone de medios para la prestación de este servicio. Con independencia de la vigilancia que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las funciones objeto del contrato han de



prestarse obligatoriamente por empresas de seguridad privada, tal y como establece el artículo 5.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

3º.- El Técnico Superior de Apoyo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural designado como responsable del contrato ha emitido, con fecha 6 de junio de 2018, el informe justificativo del gasto, en el que se motiva la necesidad de la contratación y se justifica el presupuesto del contrato en base al precio hora de trabajo, pluses, antigüedad, etc., con respeto del convenio colectivo del sector, y las horas estimadas según los cálculos del ejercicio anterior y las previsiones para los próximos ejercicios, así como otros costes adicionales necesarios para la ejecución del contrato.

Se ha cuidado en su elaboración que dicho presupuesto sea adecuado a los precios del mercado, atendiendo a los costes salariales del vigente Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982)

El presupuesto base de licitación del contrato, a los efectos de la LCSP, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 6.187.404,62 €.

El desglose por lotes del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto de licitación desglosado por lotes:

- Lote nº 1: Toledo. 3.766.142,12 €
- Lote nº 2: Ciudad Real. 849.574,42 €
- Lote nº 3: Cuenca. 839.254,11 €
- Lote nº 4: Guadalajara. 732.433,97 €

El presupuesto base de licitación del contrato se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Presupuesto Neto del contrato (IVA excluido): 5.113.557,54 €.
- El importe correspondiente al IVA (21%); 1.073.847,08 €.

El valor estimado del contrato es de 24.545.076,19 €, teniendo en cuenta que en el contrato se considera la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de treinta y seis (36)



meses y que se ha previsto que el contrato pueda ser modificado con repercusión económica al alza. Dicho valor, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación del contrato y la publicidad a la que se somete.

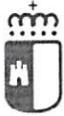
En consecuencia, los datos económicos básicos, excluido IVA de todos los importes, serán los siguientes:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	5.113.557,54 €
EVENTUALES PRÓRROGAS	15.340.672,62 €
MODIFICACIONES POSIBLES	4.090.846,03 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	24.545.076,19 €

La distribución de anualidades de dicho presupuesto, desglosadas conforme a las aplicaciones presupuestarias y consejerías a las que se imputa, es la reflejada en el Anexo.

4º.- Los criterios de adjudicación propuestos para la adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA		TIPO
	LOTE 1	LOTES 2, 3 y 4	
1º. Proyecto Técnico de Seguridad de las instalaciones. Subcriterios:	0-50 puntos	0-50 puntos	Cualitativo Subjetivo
<u>A) Conocimiento de la estructura y funcionamiento interno de cada edificio</u>	<u>0-25 puntos</u>	<u>0-33 puntos</u>	
a) Ordenes de puesto	0-10 puntos	0-14 puntos	
b) Procedimientos de actuación	0-10 puntos	0-14 puntos	
c) Análisis de las debilidades y fortalezas de los servicios y propuestas de mejora de su prestación.	0-5 puntos	0-5 puntos	
<u>B) Sistemas de seguridad</u>	<u>0-25 puntos</u>	<u>0-17 puntos</u>	
a) Análisis de riesgos de cada edificio	0-5 puntos	0-9 puntos	
b) Propuesta técnica de mejoras de los sistemas existentes	0-5 puntos	0-8 puntos	
c) Proyecto técnico para la centralización de los sistemas de seguridad en un centro de control, tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas	0-15 puntos		
2º. Medios personales puestos a disposición del contrato sobre los mínimos exigidos en el PPT	0-5 puntos	0-5 puntos	
3º. Precio	0-20 puntos	0-20 puntos	Objetivo



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA		TIPO
	LOTE 1	LOTES 2, 3 y 4	
4º. Sistemas de seguridad	0-10 puntos	0-10 puntos	Cualitativo Objetivo
5º. Criterios sociales. Subcriterios:	0-6 puntos	0-6 puntos	Cualitativo Objetivo
a) Compromiso de incremento de la ayuda mensual a hijos y cónyuge discapacitados, establecida en el convenio colectivo estatal para empresas de seguridad	0-3 puntos	0-3 puntos	
b) Compromiso de abonar todos los conceptos retributivos en los 3 primeros días hábiles de cada mes	0-3 puntos	0-3 puntos	
6º. Incremento bolsa económica	0-6 puntos	0-6 puntos	Cualitativo Objetivo
7º. Plan de formación	0-3 puntos	0-3 puntos	Cualitativo Objetivo
TOTAL	100 puntos	100 puntos	

Los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor son determinantes para evaluar la calidad intrínseca de la oferta, su nivel de rendimiento y de satisfacción de los intereses de la Administración. Estos criterios se hallan directamente vinculados al objeto del contrato, son concordantes con la finalidad perseguida por el mismo y respetuosos con los principios de contratación, en especial con el de igualdad y no discriminación. Por lo que se refiere a los criterios objetivos, además del precio, todos ellos, además de estar vinculados al objeto del contrato, redundan en una mejor calidad del servicio tanto desde el punto de vista técnico, en la medida en que pueden suponer un incremento de los medios técnicos puestos a disposición del contrato, como desde el punto de vista del personal adscrito a la ejecución del mismo, al primar que las empresas mejoren las condiciones laborales y de formación de los trabajadores adscritos a su ejecución.

La valoración del precio se llevará a cabo conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times (B_i / \text{Max}(B_s, B_{\max}))$$

Dónde:

- V_{\max} : Puntuación Máxima a otorgar por el criterio precio.



- Bs: Baja Significativa.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja Máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

A los efectos de este contrato, se considera que una baja es “Baja Significativa” si es igual o superior al 3%, dado el importe de licitación del contrato, bajas iguales o superiores a dicho porcentaje supondrían para la administración un ahorro significativo.

El objeto de los servicios contratados es un servicio de seguridad privada, intensivo en mano de obra en los términos del artículo 145.3 de la LCSP, por lo que la fórmula elegida representa un modelo proporcional corregido a fin de exigir una diferencia mínima significativa en las bajas ofertadas para otorgar la máxima amplitud de la puntuación, con lo que se trata de evitar la distorsión de la competencia en rangos cerrados de precios.

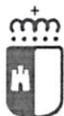
Por otra parte, y de conformidad con el artículo 146.4 de la LCSP, se ha previsto un umbral mínimo de puntuación para superar la fase de valoración, por el cual los licitadores deberán obtener al menos el 50% de los puntos posibles en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, quedando excluidos del procedimiento de licitación aquellos que no lo superen. La finalidad de este umbral es asegurar que por los licitadores se ha realizado un mínimo estudio de la situación del servicio contratado que garantice que el mismo va a prestarse con unos estándares de calidad suficientes.

En todo cuanto antecede, se propone el inicio del expediente de referencia.

Toledo, 3 de julio de 2018

LA JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: María Serrano Lopez

**ANEXO****Lote 1**

Partida Presupuestaria	2019	2020
11040000/112A/22701	200.937,05	18.267,00
11040000/112A/22701	69.896,89	6.354,26
1104TO00/112A/22701	77.849,56	7.077,23
TOTAL PRESIDENCIA	348.683,50	31.698,49
15020000.611A.22701	86.597,72	7.872,52
15020000.611A.22701	83.655,78	7.605,07
15090000.221A.22701	166.615,33	15.146,85
15020000.611A.22701	76.509,67	6.955,43
15020000.611A.22701	183.911,98	16.719,27
15020000.611A.22701	70.742,72	6.431,16
15020000.611A.22701	69.897,15	6.354,29
TOTAL HACIENDA Y AAPP	737.930,35	67.084,59
17029900/511A/22701	155.961,34	14.178,30
17029900/511A/22701	169.250,43	15.386,40
TOTAL FOMENTO	325.211,77	29.564,70
18020000/421A/22701	83.937,31	7.630,67
1802TO00/421A/22701	182.452,74	16.586,61
18089940/452A/22701	82.983,84	7.543,99
18089940/452A/22701	78.425,17	7.129,56
18080070/458A/22701	103.933,32	9.448,48
18080072/458A/22701	51.626,62	4.693,33
18090030/323A/22701	76.082,48	6.916,59
TOTAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	659.441,48	59.949,23
19020000/321A/22701	85.884,56	7.807,69
19020000/321A/22701	74.100,82	6.736,44
19020000/321A/22701 PEP JCCM/0000021933	45.335,32	4.121,39
19020000/321A/22701	69.749,87	6.340,90
19020000/321A/22701 PEP JCCM/0000021933	39.893,70	3.626,70
19020000/321A/22701 PEP JCCM/0000021933	39.048,12	3.549,83
19020000/321A/22701 PEP JCCM/0000021933	39.048,12	3.549,83
TOTAL ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	393.060,51	35.732,78
21029900/711A/22701	86.217,82	7.837,98
21029900/711A/22701	80.209,06	7.291,74
21029900/711A/22701	41.854,09	3.804,92
TOTAL AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DR	208.280,97	18.934,64
26029900/411A/22701	104.961,26	9.541,93
2602TO00/411A/22701	48.979,39	4.452,67
2606TO01/413A/22701	158.026,93	14.366,09
TOTAL SANIDAD	311.967,58	28.360,69
27029900/311A/22701	104.961,26	9.541,93
2702TO00/311A/22701	48.979,39	4.452,67
TOTAL BIENESTAR SOCIAL	153.940,65	13.994,60
61020000/411B/22701	157.444,34	14.313,12
61020000/411B/22701	156.335,79	14.212,34
TOTAL SESCOAM	313.780,13	28.525,46
TOTAL	3.452.296,94	313.845,18



Lote 2

Partida Presupuestaria	2019	2020
1502CR01.611A.22701	56.955,99	5.177,82
1502CR00.611A.22701	48.895,01	4.445,00
TOTAL HACIENDA Y AAPP	105.851,00	9.622,82
1808CR70/458A/22701	84.992,87	7.726,63
1808CR71/458A/22701	84.992,85	7.726,62
1808CR40/452A/22701	65.002,71	5.909,34
1802.CR00/421A.22701	95.245,90	8.658,72
TOTAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	330.234,33	30.021,31
19020000/321A/22701	64.630,11	5.875,46
19020000/321A/22701	58.403,39	5.309,40
19020000/321A/22701 PEP JCCM/0000021933	27.946,76	2.540,61
TOTAL ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	150.980,26	13.725,47
2602CR00/411A/22701	27.885,22	2.535,02
TOTAL SANIDAD	27.885,22	2.535,02
2702CR00/311A/22701	50.868,82	4.624,44
2702CR00/311A/22701	60.472,57	5.497,51
2702CR00/311A/22701	52.484,35	4.771,30
TOTAL BIENESTAR SOCIAL	163.825,74	14.893,25
TOTAL	778.776,55	70.797,87



Lote 3

Partida Presupuestaria	2019	2020
1502CU01.611A.22701	57.870,29	5.260,94
1502CU00.611A.22701	45.730,32	4.157,29
1502CU01.611A.22701	24.372,60	2.215,69
TOTAL HACIENDA Y AAPP	127.973,21	11.633,92
1702CU00G/511A/22701	40.277,12	3.661,56
1702CU00G/511A/22701	29.422,32	2.674,76
TOTAL FOMENTO	69.699,44	6.336,32
1808CU70/458A/22701	124.375,88	11.306,90
1808CU40/452A/22701	69.414,66	6.310,42
18080074/458A/22701	53.850,34	4.895,49
18080076/458A/22701	70.448,78	6.404,43
1802.CU00/421A/22701	29.422,32	2.674,76
TOTAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	347.511,98	31.592,00
19020000/321A/22701	58.060,60	5.278,24
TOTAL ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	58.060,60	5.278,24
21029900/711A/22701	36.244,30	3.294,94
TOTAL AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DR	36.244,30	3.294,94
2602CU00/411A/22701	36.244,32	3.294,94
TOTAL SANIDAD	36.244,32	3.294,94
2702CU00/311A/22701	36.244,32	3.294,94
TOTAL BIENESTAR SOCIAL	36.244,32	3.294,94
61020000/411B/22701	57.338,10	5.212,54
TOTAL SESCAM	57.338,10	5.212,54
TOTAL	769.316,27	69.937,84



Lote 4

Partida Presupuestaria	2019	2020
1502GU01.611A.22701	84.163,87	7.651,26
TOTAL HACIENDA Y AAPP	84.163,87	7.651,26
1808GU70/458A/22701	177.465,58	16133,23
1808GU40/452A/22701	68.045,57	6.185,96
TOTAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	245.511,15	22.319,19
19020000/321A/22701	148.338,80	13.485,34
19020000/321A/22701 PEP JCCM/0000021933	31.835,16	2.894,1
TOTAL ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	180.173,96	16.379,44
21029900/711A/22701	42.351,29	3.850,12
TOTAL AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DR	42.351,29	3.850,12
2602GU00/411A/22701	45.856,66	4.168,79
TOTAL SANIDAD	45.856,66	4.168,79
2702GU00/311A/22701	42.351,29	3.850,12
TOTAL BIENESTAR SOCIAL	42.351,29	3.850,12
61020000/411B/22701	30.989,59	2.817,24
TOTAL SESCAM	30.989,59	2.817,24
TOTAL	671.397,81	61.036,16